

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 327-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

05 AGO. 2019

Sullana,

VISTOS: R.G.S.R.N° 300-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Julio de 2019; el Informe N° 655-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Julio de 2019; el Memorando N° 387-2019/GRP-401000-401400 de fecha 26 de Julio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 300-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Julio de 2019, en su artículo primero resuelve APROBAR el expediente técnico de la actividad: "ACONDICIONAMIENTO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE SUB REGION DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – REGION PIURA" META: LOCAL N° 01;

Que, mediante el Informe N° 655-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Julio de 2019, el Sub Director de la División de Obras alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta para la designación del Ing. Edwin Niño Campos como inspector del servicio: "ACONDICIONAMIENTO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE SUB REGION DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – REGION PIURA" META: LOCAL N° 01;

Que, mediante el Informe N° 387-2019/GRP-401000-401400, de fecha 26 de Julio del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura remite al Gerente Sub Regional, la propuesta para designar al Ing. Edwin Niño Campos como ingeniero inspector del servicio "ACONDICIONAMIENTO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE SUB REGION DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – REGION PIURA" META: LOCAL N° 01, mediante la resolución;

Que, mediante la Directiva Regional N° 20-2018/GRP-440000-440400 "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS, EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA" en su artículo 8.7.5 establece que "El inspector será un servidor de la Entidad, y la do quien haga sus veces en cada Unidad ejecutora de la Entidad, propondrá la designación del inspector de acuerdo a su experiencia y especialidad";

Que, estando a las normas anteriormente expuestas y dado que resulta necesario que esta Entidad, cuente con la designación de un Ingeniero Inspector de Servicio para la supervisión del servicio "ACONDICIONAMIENTO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE SUB REGION DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – REGION PIURA" META: LOCAL N° 01, debiendo emitir el acto administrativo;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2016;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **327** 2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

05 AGO. 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. Edwin Niño Campos, como inspector para la ejecución del servicio "ACONDICIONAMIENTO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SEDE SUB REGION DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – REGION PIURA" META: LOCAL N° 01, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que en la Directiva Regional N° 20-2018/GRP-440000-440400 "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS, EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA";

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero a la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, Equipo de Abastecimiento-Contrataciones, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

